

CIRCULAR Nº: 119/2022
Centro Nacional De Formaciones Atléticoas (CENFA)

Madrid, 2 de junio de 2022

CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ATLETISMO (Segundo año)

TITULACIÓN OFICIAL DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO (Enseñanza deportiva oficial de régimen especial, nivel de grado medio de Formación Profesional) **DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (válido para toda España).

ÍNDICE

1. ORGANIZACIÓN	- 3 -
1.1 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO	- 3 -
1.2 REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO	- 3 -
1.2.1 <i>Personas con discapacidad</i>	- 3 -
1.3 MATRICULACIÓN EN EL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ATLETISMO 1 ^{ER} AÑO	- 4 -
1.3.1 <i>Precio de la matrícula y modalidades de pago</i>	- 4 -
2. COMPETENCIAS DEL GRADO SUPERIOR DEL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ATLETISMO	- 5 -
2.1 COMPETENCIA GENERAL DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR EN ATLETISMO (ARTÍCULO 6)	- 5 -
2.2 COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR EN ATLETISMO (ARTÍCULO 7)	- 5 -
2.3 ENTORNO PROFESIONAL, LABORAL Y DEPORTIVO DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR EN ATLETISMO (ARTÍCULO 8)	- 6 -
3. CARGA LECTIVA DEL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ATLETISMO	- 7 -
4. DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL TÍTULO	- 8 -
4.1 SEGUNDO CURSO.....	- 8 -
4.1.1 <i>Formación presencial</i>	- 8 -
4.1.2 <i>Formación a distancia</i>	- 8 -
4.2 POLÍTICA DEL CENFA RESPECTO A LAS FALTAS DE ASISTENCIA DURANTE LA PARTE PRESENCIAL DEL PRESENTE CURSO.	- 8 -
4.3 POLÍTICA DEL CENFA RESPECTO A LAS FALTAS DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE CLASE DEBIDO A LESIONES	- 9 -
4.4 FORMACIÓN PRÁCTICA (200 H).....	- 10 -
4.4.1 <i>Desarrollo de la formación práctica</i>	- 10 -
4.4.2 <i>Criterios de evaluación de la formación práctica</i>	- 11 -
4.4.3 <i>Contexto de la formación práctica</i>	- 11 -
4.4.4 <i>Temporalización de la formación práctica</i>	- 11 -
4.5 PROYECTO.....	- 12 -
4.5.1 <i>Características del módulo de Proyecto final (artículo 14)</i>	- 12 -
4.5.2 <i>Tribunal responsable de la valoración del proyecto (artículo 15)</i>	- 12 -
4.6 EXENCIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS.....	- 12 -
5. PROFESORADO	- 13 -

1. ORGANIZACIÓN

La Real Federación Española de Atletismo a través de su Centro de Técnicos Deportivos (Resolución 2490 de 18 de junio de 2009), pone en marcha el Curso de **Técnico Deportivo superior en Atletismo**.

Este título se desarrollará en dos cursos, y se rige por los decretos 74/2014 (BOCM de 3 de Julio de 2014) y 7/2015 de 12 de febrero (BOCM 16 de febrero de 2015) de la Comunidad de Madrid.

Se convocan **30 plazas** para cada uno de los años que componen este título para el curso 2021/2022.

En la presente circular se expone todo lo que los aspirantes necesitan saber acerca de esta titulación.

1.1 Condiciones para la realización del curso

El número final de alumnos/as no podrá ser inferior a QUINCE ni superior a treinta.

Cuando el número de solicitudes sobrepase la cifra de treinta, el Centro Nacional de Formaciones Atléticoas (CENFA) podrá optar por la programación de un segundo grupo si las condiciones lo permiten.

1.2 Requisitos de acceso del alumnado

- Poseer el título de técnico deportivo en atletismo.
- Poseer el título de Bachiller o certificado acreditativo de haber superado todas las materias del Bachillerato, requerido para el acceso al grado superior o nivel III de formaciones transitorias, puede sustituirse por la acreditación de alguna de las siguientes condiciones:

- a) Tener 19 años y haber superado la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior, regulado por la Orden 1500/2009, de 3 de abril.
- b) La superación de la parte común de la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior.
- c) La superación del segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- d) El título de Técnico especialista o el título de Técnico superior.
- e) El título de Maestría Industrial.
- f) El título de Bachiller superior con el Curso de Orientación Universitaria (COU) o el Preuniversitario.
- g) La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
- h) Cualquier título universitario.
- i) La superación de otros estudios que hubieran sido declarados equivalentes a los anteriores.

1.2.1 Personas con discapacidad

Las personas con algún tipo de discapacidad, deberán manifestarlo en el momento de su inscripción, presentando el oportuno certificado de minusvalía.

Las personas con discapacidad podrán acceder a las enseñanzas de estos ciclos conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, siendo obligación de las administraciones competentes llevar a cabo los ajustes razonables para que este acceso no comporte restricciones injustificadas contrarias al principio de igualdad de oportunidades.

1.3 Matriculación en el título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo 2º año

La inscripción se realizará a través del banner específico situado en la página web de la RFEA en el portal “<https://atletismo.deporteelanube.es/>”

El precio de la matrícula del **2º año** (Bloque Común, Bloque Especifico) es de **650€**, pudiéndose acoger a la modalidad de pago fraccionado:

Que deberán ser ingresados en la CC. **ES80 2100 0600 80 0200936898** de la Real Federación Española de Atletismo.

La **preinscripción** puede realizarse hasta el 15 de Julio de 2022 en el portal <https://atletismo.deporteelanube.es/> y mediante el abono de la cantidad de **50€** en la referida cuenta corriente.

*Los alumnos que procedan de otro centro tendrán que abonar las tasas de la Comunidad de Madrid correspondiente a la apertura de expediente.

Los justificantes de pago y la documentación requerida se colgarán en el apartado **Gestionar pagos y documentación** de la plataforma.

1.3.1 Precio de la matrícula y modalidades de pago

- Precio total (Bloque Común, Bloque Especifico y Prácticas): 650€.
- Modalidades de pago:
 - **Preinscripción (hasta 15/07/2022): 50€**
 - **Pago único (hasta el 22/08/2022): 600€**
 - **Pago fraccionado:**
 - 1er pago de 300€ hasta el 22/08/2022.
 - 2º pago de 300€ hasta el 07/10/2022.
- Cuenta bancaria (Caixabank) de la RFEA donde realizar el/los ingresos:

ES80 2100 0600 80 0200936898

Los justificantes de pago y la documentación requerida se colgarán en el apartado **Gestionar pagos y documentación** de la plataforma.

2 COMPETENCIAS DEL GRADO SUPERIOR DEL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ATLETISMO

Según el RD 668/2013 de 6 de septiembre en su capítulo III, estas son las competencias del Ciclo del ciclo de grado superior en atletismo.

2.1 Competencia general del ciclo de grado superior en atletismo (Artículo 6)

La competencia general del ciclo de grado superior en atletismo consiste en programar y dirigir el entrenamiento deportivo orientado hacia la obtención y mantenimiento del **rendimiento** en atletas y equipos; organizar, tutelar y dirigir la participación de estos en competiciones de **alto nivel**; coordinar la intervención de técnicos especialistas; programar las tareas y coordinar los técnicos a su cargo; organizar competiciones y eventos propios de la iniciación y tecnificación deportiva; y todo ello de acuerdo con los objetivos establecidos, el nivel óptimo de calidad, y en las condiciones de seguridad.

2.2 Competencias profesionales, personales y sociales del ciclo de grado superior en atletismo (Artículo 7)

Las competencias profesionales, personales y sociales del ciclo de grado superior en atletismo son las que se relacionan a continuación:

a) Analizar las condiciones de entrenamiento disponibles, las características de la competición, y del entorno del atleta, para la **planificación** del entrenamiento hacia el **alto rendimiento**.

b) Analizar y valorar los factores de rendimiento (funcionales, técnicos, tácticos, psicológicos) propios del atletismo, para la planificación del entrenamiento.

c) Programar a medio y largo plazo el entrenamiento, objetivos y medios necesarios, a partir de las valoraciones y el análisis realizado en el atleta y en las condiciones iniciales de su entorno.

d) Programar a corto plazo el entrenamiento, los objetivos y los medios necesarios, y concretar las sesiones, adecuándolas al atleta, al grupo y a las condiciones existentes de acuerdo con la programación general.

e) Dirigir la sesión de entrenamiento en la etapa de alto rendimiento, solucionando las contingencias existentes, para conseguir la implicación y el rendimiento conforme a los objetivos propuestos, y dentro de los márgenes de seguridad requeridos.

f) Gestionar las instalaciones necesarias para la práctica del atletismo, garantizando su adecuación a las exigencias del alto rendimiento, su disponibilidad, y respetando los protocolos de seguridad establecidos.

g) Controlar la seguridad en la práctica del atletismo, supervisando las instalaciones y medios a utilizar, y asistiendo como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

h) Seleccionar, acompañar y dirigir a los atletas o equipos en competiciones de alto rendimiento, realizando las orientaciones, tomando las decisiones más adecuadas para el desarrollo de la competición y conforme a los objetivos previstos, todo ello dentro de los valores éticos vinculados al juego limpio, el respeto a los demás y al propio cuerpo.

i) Organizar el desplazamiento, y gestionar la participación de un equipo en una competición internacional, conforme a la planificación deportiva y económica.

j) Determinar la formación de equipos de trabajo de carácter multidisciplinar y coordinar sus acciones dentro de la programación.

k. Dirigir y coordinar recursos humanos, participar en la formación de los técnicos deportivos y organizar los recursos materiales, en una escuela de atletismo estableciendo las programaciones de referencia.

l) Organizar y gestionar competiciones y eventos propios de la tecnificación deportiva en atletismo, y realizar la dirección técnica en eventos propios de la alta competición.

m) Evaluar el proceso de preparación y los resultados obtenidos, programando la recogida de la información y realizando su análisis para conseguir el ajuste y mejora permanente del entrenamiento dirigido al alto rendimiento deportivo.

n) Transmitir a través del comportamiento ético personal valores vinculados con el juego limpio, el respeto a los demás, y el respeto y cuidado del propio cuerpo.

ñ) Mantener una identidad profesional y un espíritu de innovación y actualización que facilite la adaptación a los cambios que se produzcan en la modalidad deportiva y en su entorno organizativo.

2.3 Entorno profesional, laboral y deportivo del ciclo de grado superior en atletismo (Artículo 8)

Este profesional desarrolla su actividad profesional tanto en el ámbito público, ya sea la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas o Locales, como en

entidades de carácter privado, ya sean grandes, medianas o pequeñas empresas, en patronatos deportivos, entidades deportivas municipales, federaciones, centros de tecnificación, centros de alto rendimiento y clubes deportivos y sociales, centros educativos, empresas de servicios deportivos, que ofrezcan actividades deportivo-recreativas, alto rendimiento en atletismo.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes para estos profesionales son las siguientes:

- a) Entrenador de atletismo de alto nivel.
- b) Director técnico.
- c) Director de escuelas deportivas.
- d) Director de instalaciones de atletismo.

El desarrollo de estas ocupaciones y puestos de trabajo en el ámbito público se realizará de acuerdo con los principios y requisitos de acceso al empleo público previstos en la normativa vigente.

3 CARGA LECTIVA DEL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ATLETISMO

1 ^{er} curso	Horas
Presencial	
MED-ATAT301 Técnica y entrenamiento en velocidad, relevos y vallas.	40
MED-ATAT303 Técnica y entrenamiento en lanzamientos y pruebas combinadas.	90
Online	
MED-C301 Factores fisiológicos del alto rendimiento.	50
MED-C303 Formación de formadores deportivos.	45
MED-C304 Organización y gestión aplicada al alto rendimiento.	25
MED-ATAT306 Organización y gestión en atletismo.	30
Total 1^{er} curso	280
2^o curso	
Presencial	
MED-ATAT302 Técnica y entrenamiento en medio fondo, fondo y obstáculos.	40
MED-ATAT304 Técnica y entrenamiento en saltos.	70
MED-ATAT305 Planificación técnica y condicional en atletismo.	50
MED-ATAT307 Proyecto. (parte presencial)	25
Online	
MED-C302 Factores psicosociales del alto rendimiento.	40
MED-C305 Inglés técnico para grado superior	40
MED-ATAT307 Proyecto. (parte online)	50
Prácticas	
MED-ATAT308 Formación práctica.	200
Total 2^o curso	515
Total Ciclo	795

4 DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL TÍTULO

4.1 Segundo curso

El curso consta de dos partes: formación presencial y formación a distancia.

4.1.1 Formación presencial

Consta de 2 módulos, todos ambos del bloque específico:

MED-ATAT302 Técnica y entrenamiento en medio fondo, fondo y obstáculos

MED-ATAT304 Técnica y entrenamiento en saltos

MED-ATAT305 Planificación técnica y condicional en atletismo

MED-ATAT307 Proyecto

Estos módulos se impartirán durante 8 fines de semana durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022, con comienzo el viernes 2 de septiembre de 2022.

4.1.2 Formación a distancia

Consta de 4 módulos, las 2 del bloque común y 2 del bloque específico:

Bloque común:

- **MED-C302 Factores psicosociales del alto rendimiento**
- **MED-C305 Inglés técnico para grado superior**

Bloque específico:

- **MED-ATAT305 Planificación técnica y condicional en atletismo**
- **MED-ATAT307 Proyecto**

Estos módulos se impartirán durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022 a través de nuestra plataforma virtual. Durante la formación a distancia habrá tutorías online, tutorías presenciales, autoevaluación y un examen presencial de cada módulo.

Se suministrará a cada alumno/a un código personal que le permitirá realizar las siguientes acciones a través de la Plataforma Educativa Virtual:

- Descargar los contenidos técnicos de los diferentes módulos.
- Responder a las diferentes tareas propuestas por cada profesor/a.
- Preguntar y resolver las dudas que se vayan generando a lo largo del proceso de aprendizaje.

4.2 Política del CENFA respecto a las faltas de asistencia durante la parte presencial del presente curso.

La asistencia se considera fundamental para lograr las competencias asociadas al curso, por ello se informa al alumnado de las penalizaciones que sufrirá la nota lograda por cada alumno en función de sus faltas de asistencia en cada uno de los apartados que componen las asignaturas presenciales del curso.

Para obtener la nota final del alumno en un apartado concreto (por ejemplo, salto altura) de un módulo específico (módulo de perfeccionamiento técnico en saltos), a la nota media ponderada lograda en base a las diferentes actividades de evaluación, se restará lo que corresponda a las faltas de asistencia no justificadas. Esto es:

- 10% – 0,5 puntos
- 20% – 2 puntos
- 30% – 4 puntos
- 40% – Alumno no apto para obtener una nota superior a 4 (el mínimo para hacer media con el resto de apartados de un mismo módulo).
- >40% – Alumno no apto para obtener una nota de 4 (deberá ir necesariamente a la convocatoria extraordinaria de junio).

Solo se justificarán faltas por motivos laborales o de enfermedad debidamente acreditados mediante documento firmado y sellado por la empresa, institución o médico.

IMPORTANTE: para que un alumno sea considerado apto para conseguir las competencias asociadas al curso, no podrá haber faltado en total (suma de faltas justificadas y faltas no justificadas) en una asignatura concreta a más del 40% de las horas de clase. Por tanto, independientemente del tipo de faltas de asistencia, ningún alumno con faltas de asistencia por valor superior al 40% de las horas de clase podrá aprobar la asignatura en la convocatoria ordinaria teniendo ineludiblemente que acudir a la convocatoria extraordinaria en la que, para poder aprobar, además del examen que corresponda deberá aportar cuantos trabajos haya solicitado el profesorado al resto de alumnos. Por otro lado, es conveniente señalar que en el caso de tener que repetir alguno de los módulos por no haberlo aprobado ni en convocatoria ordinaria ni en la extraordinaria se tendrá que matricular en el módulo suspenso y cursarlo en su totalidad.

4.3 Política del CENFA respecto a las faltas de realización de prácticas de clase debido a lesiones

- 9 -

Partiendo de las siguientes premisas:

- Las lesiones son un riesgo inherente a la práctica deportiva y debe ser asumida por todos; por el alumnado que es quien va a tener que realizar las prácticas y por el profesorado que deberá seguir considerando evaluable un alumno lesionado de la misma manera que lo es un alumno con una discapacidad que le impida realizar las prácticas.
- Si bien se considera muy conveniente vivenciar las prácticas de clase, por cuanto pueden facilitar la asimilación de los conceptos técnicos por parte del alumnado, la labor del CENFA es formar entrenadores/as capaces de conocer, implementar y corregir de la mejor manera posible técnicas y otros contenidos de entrenamiento. En este sentido, la ejecución del gesto por parte del alumno no es prioritaria.

Por tanto, será labor del profesorado adaptar sus enseñanzas a aquellos/as alumnos que hayan presentado o puedan presentar en los siguientes días de clase (en el caso de una lesión muy reciente) un certificado médico que acredite específica y detalladamente su incapacidad para la realización de las prácticas. Evidentemente, todo ello deberá realizarse buscando fórmulas alternativas de evaluación sin perjuicio del nivel de exigencia mínima requerido para la superación del apartado de la asignatura que corresponda, quedando todo ello al exclusivo criterio del profesorado.

4.4 Formación práctica (200 h)

Este módulo tendrá lugar en los meses de Abril, Mayo y Junio de 2023.

Su finalidad que los/as alumnos/as desarrollen las competencias adquiridas durante el período de formación presencial, aplicando en situaciones reales los conocimientos y habilidades adquiridas durante su formación teórico-práctica, y obtengan la experiencia necesaria para:

- Realizar con eficacia la tecnificación de atletas.
- Desarrollar un entrenamiento metódico.
- Dirigir y acompañar a los atletas durante la práctica deportiva
- Garantizar la seguridad de los/las deportistas.

4.4.1 Desarrollo de la formación práctica

La formación práctica del ciclo superior de técnico/a deportivo/a en atletismo consistirá en la asistencia continuada, durante un período de tiempo previamente fijado, a sesiones de entrenamiento de alto rendimiento en atletismo bajo supervisión de un/a entrenador/a-tutor/a asignado/a que sea entrenador/a nacional o técnico/a deportivo/a superior con licencia nacional activa.

Este período deberá contener en su desarrollo sesiones de perfeccionamiento atlético que abarquen todas las especialidades atléticas, entre el 70 y 80% del total del tiempo del módulo de formación práctica, y entre el 20 y el 30% en sesiones de programación de las actividades realizadas.

El módulo de formación práctica constará de 4 fases:

a) Fase de observación

La observación la realizará el/la alumno/a sobre la actividad deportivo-formativa llevada a cabo por el entrenador/a-tutor/a.

b) Fase de colaboración

La colaboración del/de la alumno/a con el entrenador/a-tutor/a versará sobre las labores propias de la acción deportivo-formativa.

c) Fase de actuación supervisada.

En esta fase, el/la alumno/a asumirá de forma responsable el conjunto de tareas propias del proceso de enseñanza-aprendizaje que le sea encomendada por el/la entrenador/a-tutor/a, de acuerdo con los objetivos que correspondan y contando siempre con la presencia de este/a entrenador/a-tutor/a.

d) Elaboración de una memoria de prácticas

Al término de las tres fases anteriores, el/la alumno/a entregará una memoria de prácticas que deberá ser evaluada por el/la entrenador/a-tutor/a y por el profesor/a-tutor/a de prácticas del CENFA.

La estructura de la memoria de prácticas debe ser la siguiente:

- Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo o grupos con los que haya realizado el período de prácticas.
- Desarrollo de las prácticas: fichas de seguimiento de las prácticas de cada sesión agrupadas por fases.
- Informe de autoevaluación de las prácticas.
- Informe de evaluación del/de la entrenador/a-tutor/a.

4.4.2 Criterios de evaluación de la formación práctica

En el bloque de formación práctica sólo se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto los/as alumnos/as tendrán que:

- Haber asistido como mínimo al 80% de las horas establecidas para cada una de las fases.
- Haber participado de forma activa en las sesiones de trabajo.
- Haber alcanzado los objetivos formativos en cada una de las sesiones.
- Utilizar un lenguaje claro y una correcta terminología específica.
- Haber presentado en tiempo y forma una correcta memoria de prácticas.

4.4.3 Contexto de la formación práctica

El periodo de formación práctica debe ser realizado en una entidad deportiva, club o escuela municipal con la que el CENFA tenga un convenio o en el propio CENFA. Dada la posible variedad de procedencia geográfica del alumnado, se pueden establecer convenios de colaboración con entidades deportivas, clubes y escuelas municipales de ámbito nacional, para la realización de la formación práctica.

El alumno podrá proponer una entidad deportiva, club o escuela municipal donde realizar sus prácticas siempre haya garantías de que estas vayan a ser completas y coherentes con la formación recibida durante el curso (alto rendimiento atlético). Si no existiera un convenio previo, se plantearía la posibilidad de un acuerdo de colaboración formativa entre el CENFA y la entidad deportiva.

Durante la formación práctica, el profesor-tutor de la misma realizará periódicamente visitas a la entidad deportiva, club o escuela municipal y convocará jornadas presenciales en el CENFA.

El alumno podrá proponer una entidad deportiva, club o escuela municipal donde realizar sus prácticas siempre haya garantías de que estas vayan a ser completas y coherentes con la formación recibida durante el curso (alto rendimiento atlético). Si no existiera un convenio previo, se plantearía la posibilidad de un acuerdo de colaboración formativa entre el CENFA y la entidad deportiva.

Durante la formación práctica, el profesor-tutor de la misma realizará periódicamente visitas a la entidad deportiva, club o escuela municipal y convocará jornadas presenciales en el CENFA.

4.4.4 Temporalización de la formación práctica

El periodo de Formación Práctica se desarrollará durante tres meses (abril, mayo y junio) a un ritmo de tres sesiones semanales de cinco horas durante al menos trece semanas. Una vez terminado el periodo de formación práctica se dará por completada la carga lectiva del ciclo del curso de Técnico Deportivo/a Superior.

Siempre que se hayan superado los módulos que cierran el acceso a la formación práctica.

4.5 Proyecto

Según la Orden 3935/2016 de 16 de Diciembre:

4.5.1 Características del módulo de Proyecto final (artículo 14)

- El módulo de Proyecto final se incluye en el ciclo de grado superior con un carácter integrador de los conocimientos adquiridos durante el período de formación de dicho ciclo y se organiza sobre la base de la tutorización individual y colectiva.
- Es impartido y evaluado por el profesor-tutor del módulo de Proyecto final quien deberá acreditar la titulación detallada en el real decreto que establece el correspondiente título.
- Se desarrolla y es impartido simultáneamente con el resto de los módulos de enseñanza deportiva incluyendo, al menos, veinticinco horas de clases presenciales de los contenidos propios del módulo de Proyecto final, además de las oportunas tutorías individuales o colectivas que deberán realizarse también en el propio centro.
- Como parte del módulo de Proyecto final, los alumnos deben elaborar un "proyecto" sobre la modalidad o especialidad deportiva cursada, de acuerdo con los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos en el real decreto que regula las enseñanzas mínimas y conforme a los contenidos recogidos en la norma que establece su plan de estudios para la Comunidad de Madrid.
- Los centros docentes deberán tener establecido en sus respectivos proyectos educativos la ponderación que para determinar la evaluación final del módulo de Proyecto final tendrá la valoración realizada por los correspondientes tribunales de los "proyectos".

4.5.2 Tribunal responsable de la valoración del proyecto (artículo 15)

- Dicho tribunal tiene, entre otros, los siguientes cometidos:
 - a) Establecer la estructura y los apartados que deberán incluir los proyectos finales.
 - b) Colaborar con el profesor-tutor del módulo de Proyecto final en la tutorización individual y colectiva de los alumnos durante el desarrollo de los proyectos.
 - c) Valorar la presentación y defensa de los proyectos finales, que servirá de referencia para la calificación final del módulo "Proyecto final".

4.6 Exención y/o convalidación de módulos.

a) La tramitación de las solicitudes de reconocimiento de correspondencia, de exención y de convalidación, requiere la matriculación previa del alumno en las enseñanzas correspondientes.

b) los alumnos podrán presentar, en el propio centro docente en los que curse las enseñanzas, la solicitud correspondiente a la que adjuntarán la documentación que justifique dicha petición. Dicha solicitud se facilitará a los alumnos matriculados.

c) Su concesión será resuelta por el Ministerio de Educación.

5 PROFESORADO

Profesor/a	Tipo de enseñanza: Online	Bloque
Mari Cruz García de la Cruz Moraleda	Factores psicosociales del alto rendimiento	Común
M ^a Jesús Alameda Vázquez	Inglés técnico para grado superior	Común
Juan del Campo Vecino	Técnica y entrenamiento en MF, Fondo y obstáculos	Específico
Juan Carlos Álvarez Ortiz	Técnica y entrenamiento en saltos	Específico
Arturo Oliver Coronado	Planificación técnica y condicional del atletismo	Específico
Carlos Cordente Martínez	Proyecto	Específico

Es importante señalar que la lista de profesores puede sufrir cambios desde la emisión de la presente circular hasta el inicio del curso.

- 13

Ana Ballesteros
Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservarán para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.